NOTA DNCP/DNC N° 12857 / 2019

Asunción, 17 de julio de 2019

Sr.
Carmelo Torres
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
PRESENTE:

REF.: ID N° 365563 – Contratación Directa para Adquisición de Endoprotesis para Beneficiarios de la DIBEN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Reiteramos***: Si bien el presente proceso es un contrato abierto, indicamos a la convocante que deberá establecer el plazo máximo con el cual cuenta el oferente para proveer los bienes solicitados.
2. Indicamos a la convocante que no fueron establecidos los criterios para la evaluación de consorcios dentro de la Carta de Invitación.
3. Indicamos a la convocante que los Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada difiere de lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle,

Abg. Leidi Cerrano
Dpto. De Contratación Directa

Carlos Ríos
Coordinador de Convenio Marco
DNCP

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DC/LC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py